

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE

Santiago de Tolú Sucre, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Ejecutivo singular

DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA
DEMANDADO: TOVAR FLOREZ RAFAEL
RADICACION N° 2018-00025-00

Vista y comprobada la nota secretarial que antecede procede el Juzgado a verificar el contenido de los memoriales presentados, encuentra que en efecto la apoderada de la parte demandante comunico la renuncia de su ejercicio a la parte demandante, por tanto, es procedente aceptar su renuncia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO.

SEGUNDO: En consecuencia, requerir a BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA..., para que se sirva designar nuevo apoderado dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL JOSÉ SANTOS GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Rafael Jose Santos Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0693f0fd7ed0781528dc14468853fea6bc1a5e937367e1b93c0dea72dbdc8be**

Documento generado en 16/03/2023 02:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>